

**ACTA PLENO SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE  
DE 2024.**



**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

*Dña. Carmen Lara Estepa (PSOE-A)*

**Concejales Asistentes:**

*PSOE-A:*

*D. Gonzalo García Espejo.*

*Dña. Sonia Luna Pacheco.*

*D. Daniel Gómez Granados.*

*Dña. Rosario Mª Ruiz Granados.*

*D. Miguel Ángel Sánchez Leiva.*

*PP:*

*Dña. Gracia Mª Cabello Pérez (ésta se incorporó en el turno de ruegos y preguntas, en concreto, en la pregunta octava formulada por el grupo de IU por Benamejí, siendo las 18:19 horas)*

*Dña. María Dionisia Sánchez Pedrosa.*

*Dña. Francisca Gómez Sánchez.*

*D. Francisco Arjona Álvarez.*

*IU por BENAMEJI:*

*Dña. Lidia Mª Velasco Paje.*

**Secretaria-Interventora**

*Dña. María Isabel Altamirano Martín.*

En la ciudad de Benamejí (Córdoba), siendo las diecisiete horas y treinta y siete minutos del día **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Sres. y Sras. que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Benamejí**, para celebrar **sesión ordinaria** a la que previamente habían sido convocados mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/00001234, de 22 de noviembre.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la sesión en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día,



## PARTE RESOLUTIVA:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SESIÓN ORDINARIA) Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los presentes si tienen algo que alegar o formular alguna observación a las actas precitadas, no realizándose ninguna alegación ni observación y aprobándose por unanimidad de los diez concejales asistentes (10) en este momento de la sesión, de los once que de hecho y derecho integran La Corporación.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN DEL 95% EN EL IBI DE LAS VIVIENDAS A NOMBRE DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.**

La Sra. Alcaldesa procede a someter a debate y votación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que ha sido enviado en tiempo y forma a todos los Sres. Concejales que integran la Corporación y que se transcribe seguidamente:

---

*Recibido con fecha de entrada 06 de noviembre de 2024, registro telemático 3518, escrito por parte del Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en el que solicita a este Ayuntamiento que se declare por el Pleno de la Corporación que las actividades de arrendamiento que desarrolla la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en los inmuebles de su propiedad, tienen especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y en consecuencia habrán de gozar de una bonificación del 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Considerando el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

*Considerando que dicha bonificación potestativa, se recoge en la ordenanza municipal del impuesto de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Benamejí en su artículo 4 cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.*



a) *Cuantía: Gozaran de una bonificación de 95% de la cuota íntegra de la cuota del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sea declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

b) *Procedimiento de concesión: El reconocimiento de la bonificación aquí regulada se ajustará al siguiente procedimiento:*

*-Solicitud: La bonificación tiene carácter rogado y deberá solicitarse antes del 1 de abril de cada periodo impositivo. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación: Identificación del inmueble o inmuebles a cuyo favor se solicita, acreditación de su titularidad, de la actividad económica desarrollada en el/los inmuebles a bonificar, de la afectación de estos a la actividad desarrollada y de las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que hagan que la actividad desarrollada sea de especial interés y utilidad municipal.*

c) *Declaración: La declaración como actividad de especial interés o utilidad municipal a efectos de la presente bonificación fiscal corresponderá al Pleno de la Corporación.*

d) *Plazo: La bonificación tendrá carácter anual, debiendo ser solicitada por los interesados cada ejercicio.*

e) *Compatibilidad con otros beneficios fiscales: Esta bonificación será compatible con otros beneficios fiscales que pudieran disfrutarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.”*

*Considerando el informe favorable emitido por Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2024.*

*Considerando que AVRA viene obligada por imperativo legal, a repercutir la parte de la cuota del I.B.I, que corresponda, sobre los arrendatarios de manera que la aplicación de esta medida supone un gran beneficio para aquel sector de la población más desfavorecido por sus escasos recursos, en virtud de lo previsto en el artículo 74.2 quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, dictamina, con el voto favorable de los tres concejales que integran el grupo municipal socialista y el voto favorable del concejal presente en la sesión que integra el grupo municipal del PP, y con la abstención de la Concejala del grupo municipal de IU por Benamejí, (4 votos a favor y 1 abstención) de los cinco miembros componentes de la Comisión que de hecho y derecho la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:*

**Primero: Declarar** a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Benamejí, de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos que forman parte del parque público de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que figuran en el Anexo I.



**Segundo:** *Notificar el precedente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de la Consejería de Fomento y Vivienda, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a Hacienda Local de la Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal se puedan incorporar al Padrón Fiscal del I.B.I. del año 2025.*”

**LISTADO DE INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL NIF Q9155006A. ANDALUCIA - CÓRDOBA - BENAMEJI**

<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
3261079UG6236S0001WO	CL PALENCIANA 21 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261904UG6236S0003FA	CL ENCINAS REALES 11 ESE PI:01 Pt: DR BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261905UG6236S0003MA	CL ENCINAS REALES 9 es: E PI:01 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261906UG6236S0002IP	CL ENCINAS REALES 7 es: E PI:01 Pt: IZ BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261906UG6236S0003OA	CL ENCINAS REALES 7 es: E PI:01 Pt: DR BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261913UG6236S0001BO	CL PALENCIANA 10 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261920UG6236S0001PO	PZ DOCTOR FLEMING 3 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261921UG6236S0001LO	PZ DOCTOR FLEMING 2 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261923UG6236S0003HA	CL RUTE 10 es: E PI:01 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261925UG6236S0003AA	CL RUTE 14 es: E PI:01 Pt: DR BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261930UG6236S0001RO	CL CUEVAS BAJAS 7 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261932UG6236S0001XO	CL CUEVAS BAJAS 3 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3261933UG6236S0001IO	CL CUEVAS BAJAS 1 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3262711UG6236S0001XO	CL ENCINAS REALES 18 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3262712UG6236S0001IO	CL ENCINAS REALES 20 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3262715UG6236S0001SO	CL ENCINAS REALES 26 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3262914UG6236S0001AO	CL CUEVAS BAJAS 12 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361032UG6236S0001QO	CL PALENCIANA 19 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361034UG6236S0001LO	CL PALENCIANA 15 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361042UG6236S0001KO	CL PALENCIANA 13 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361044UG6236S0001DO	CL PALENCIANA 9 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361048UG6236S0001EO	CL PALENCIANA 1 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361052UG6236S0001SO	CL ENCINAS REALES 6 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3361053UG6236S0001ZO	CL ENCINAS REALES 8 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562701UG6236S0001RO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 12 es: E PI:00 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562701UG6236S0002TP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 12 es: E PI:00 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562701UG6236S0003YA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 12 es: E PI:01 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562701UG6236S0004US	BO JULIO ROMERO DE TORRES 12 es: E PI:01 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562702UG6236S0001DO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 10 es: E PI:00 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562702UG6236S0002FP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 10 es: E PI:00 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562702UG6236S0003GA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 10 es: E PI:01 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562702UG6236S0004HS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 10 es: E PI:01 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562703UG6236S0001XO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 8 es: E PI:00 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562703UG6236S0002MP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 8 es: E PI:00 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562703UG6236S0003QA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 8 es: E PI:01 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562703UG6236S0004WS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 8 es: E PI:01 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562704UG6236S0001IO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 2 es: E PI:00 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562704UG6236S0002OP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 2 es: E PI:00 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562704UG6236S0003PA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 2 es: E PI:01 Pt:01 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA
3562704UG6236S0004AS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 2 es: E PI:01 Pt:02 BENAMEJI 14910-CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):



**E7F2 25CC BEAB DB9E 3EAE**

E7F225CCBEABDB9E3EAE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 31-01-2025

VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 31-01-2025

3562705UG6236S0001JO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 4 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562705UG6236S0002KP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 4 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562705UG6236S0003LA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 4 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562705UG6236S0004BS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 4 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562706UG6236S0001EO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 6 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562706UG6236S0002RP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 6 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562706UG6236S0003TA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 6 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3562706UG6236S0004YS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 6 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662101UG6236S0001KO	CL SEVILLA 5 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662101UG6236S0002LP	CL SEVILLA 5 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662101UG6236S0003BA	CL SEVILLA 5 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662101UG6236S0004ZS	CL SEVILLA 5 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662102UG6236S0001RO	CL SEVILLA 3 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662102UG6236S0002TP	CL SEVILLA 3 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662102UG6236S0003YA	CL SEVILLA 3 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662102UG6236S0004US	CL SEVILLA 3 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662103UG6236S0001DO	CL SEVILLA 1 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662103UG6236S0002FP	CL SEVILLA 1 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662103UG6236S0003GA	CL SEVILLA 1 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662103UG6236S0004HS	CL SEVILLA 1 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662104UG6236S0001XO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 7 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662104UG6236S0002MP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 7 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662104UG6236S0003QA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 7 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662104UG6236S0004WS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 7 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662105UG6236S0001IO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 9 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662105UG6236S0002OP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 9 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662105UG6236S0003PA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 9 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662105UG6236S0004AS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 9 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662106UG6236S0001JO	BO JULIO ROMERO DE TORRES 11 es: E Pl:00 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662106UG6236S0002KP	BO JULIO ROMERO DE TORRES 11 es: E Pl:00 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662106UG6236S0003LA	BO JULIO ROMERO DE TORRES 11 es: E Pl:01 Pt:01 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA
3662106UG6236S0004BS	BO JULIO ROMERO DE TORRES 11 es: E Pl:01 Pt:02 BENAMEJÍ 14910-CÓRDOBA

=====

Se abre el turno de intervenciones, y toma la palabra, en primer lugar, y por Izquierda Unida por Benamejí, la Sra. Velasco Paje quien dice que el sentido de su grupo va a ser en contra, por cuanto, y como ya indicó en la Comisión Informativa celebrada, debería ser la Junta de Andalucía la que asumiera dicha bonificación y no se mermaran los ingresos de este Ayuntamiento.

Seguidamente, la Sra. Sánchez Pedrosa, concejal del grupo municipal popular, indica que el sentido del voto de su grupo va a ser favorable.

A continuación, toma la palabra el Sr. García Espejo, portavoz del grupo municipal socialista, quien manifiesta el voto favorable de su grupo e indica que se trata de una medida que recoge tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como la propia ordenanza municipal del IBI y con ello se logra que los arrendatarios de ese tipo de

Código seguro de verificación (CSV):



**E7F2 25CC BEAB DB9E 3EAE**

E7F225CCBEABDB9E3EAE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 31-01-2025  
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 31-01-2025

viviendas sociales tengan una merma en el recibo del alquiler, aun cuando ello suponga una disminución de los ingresos municipales.

**Sin más intervenciones, el asunto se somete a votación ordinaria, acordándose, con nueve votos a favor (6 del grupo municipal socialista y 3 del grupo municipal popular) y un voto en contra (1 del grupo municipal de IU por Benamejí) presentes en la sesión de los once concejales que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de los acuerdos contenidos en el dictamen transcrito.**

**3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ.**

La Sra. Alcaldesa procede a someter a debate y votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que ha sido enviado en tiempo y forma a todos los Sres. Concejales que integran la Corporación y que se transcribe seguidamente:

=====  
*Considerando que, con fecha 18 de octubre de 2024, mediante Providencia de Alcaldía se expuso la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, redactado en el seno del programa provincial cordoPLIED 20.27 promovido por la Excm. Diputación de Córdoba, cuya aprobación se ha de enmarcar en la regulación contenida en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, iniciando el correspondiente expediente.*

*Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Informe Jurídico</i>	<i>18/10/2024</i>	
<i>Informe urbanístico</i>	<i>18/10/2024</i>	

*Y realizada la tramitación legalmente establecida, esta Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de noviembre de 2024, dictamina, unánimemente, con el voto favorable de los cinco miembros que la integran, que procede la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Benamejí.*

**SEGUNDO.** *Remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.*

**TERCERO.** *Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.*

Código seguro de verificación (CSV):  E7F225CCBEABDB9E3EAE

**E7F2 25CC BEAB DB9E 3EAE**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Secretaria - Interventora ALTAMIRANO MARTIN MARIA ISABEL el 31-01-2025  
 VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 31-01-2025

**CUARTO.** Realizado el trámite citado, someter el Plan Local a audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo de quince días y al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Velasco Paje, portavoz del grupo municipal IU por Benamejí, adelantando el voto favorable de su grupo, si bien piensa que el Plan debería de estar actualizado y debería ponerse al día, por cuanto está un poco obsoleto y no concuerda con la realidad, pero reconoce que es necesaria su aprobación por resultar necesario como punto de partida para solicitar subvenciones u otro tipo de ayudas.

Por parte de la Sra. Sánchez Pedrosa del grupo municipal popular, se manifiesta su total acuerdo.

Por último, el Sr. García Espejo, portavoz del grupo municipal socialista, indica que era necesario contar con la aprobación inicial del Plan al objeto de solicitar subvenciones, etc. y que poco a poco el mismo se irá actualizando y poniéndose al día, con el fin de que concuerde con la realidad.

**Sin más intervenciones, el asunto se somete a votación ordinaria, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los diez Concejales presentes en este momento de la sesión, de los once concejales que de hecho y de derecho integran la Corporación, la adopción de los acuerdos contenidos en el dictamen transcrito.**

#### **4.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **PARTE NO RESOLUTIVA.**

#### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA (ART. 40.2 ROF): DESDE LA NÚM. 925 HASTA LA NÚM. 1213.**

El Pleno queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la Núm 925, dictada el día 23 de septiembre de 2024 hasta la núm. 1213, dictada el día 15 de noviembre de 2024, no formulándose ninguna observación o pregunta al respecto.

#### **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar, interviene la Sra. Velasco Paje, portavoz del grupo municipal de IU por Benamejí quien antes de formular las preguntas, hace los siguientes ruegos:

En primer lugar, ha contemplado los gastos de suministro eléctrico para ferias y los que, seguramente, se tendrá con motivo de la Navidad y rogaría una moderación de los mismos por cuanto lo considera excesivo, pudiendo destinarse a otras partidas.



En segundo lugar, y dado que su grupo tenía previsto presentar ante el Pleno, en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, una moción para la retirada de nombres de determinadas calles y su cambio de denominación, petición que ya había sido formulada en otros plenos y, habiéndosele comunicado que no es ese el procedimiento adecuado sino que debería hacerse conforme a lo previsto en la ordenanza aprobada para la denominación de calles; la Sra. Velasco manifiesta haber decidido seguir la recomendación realizada y no presentar la moción, pero si desea, no obstante, proceder, a modo de ruego, a la lectura íntegra del contenido de su propuesta ya que considera que, cuando se tramite a través del procedimiento previsto en la ordenanza, no podrá exponer el contenido literal de la misma. La literalidad del texto que se reproduce como ruego es la siguiente:

*El golpe de estado del 18 de julio de 1936 contra el legítimo gobierno español de la II República supuso el encarcelamiento, persecución y asesinato de miles de personas en España. En Benamejí, al menos 53 personas, 52 hombres y una mujer, fueron asesinados por los golpistas, cifra que podría seguir aumentando conforme avanzan las investigaciones.*

*Los vencedores impusieron sus normas y sus castigos, así como su relato histórico de unos hechos que marcaron nuestra historia más reciente y que, a día de hoy, siguen presentes en nuestro país y en nuestro pueblo, con familias que siguen buscando a sus familiares desaparecidos y asesinados.*

*La democracia española ha ido avanzando lentamente en políticas de verdad, justicia y reparación hacia todas las víctimas. Recordar que las políticas de memoria común no son un proyecto nuevo en la sociedad española. Según recoge la Ley de Memoria Democrática “el régimen franquista impuso desde sus inicios una poderosa política de memoria que excluía, criminalizaba, estigmatizaba e invisibilizaba radicalmente a las víctimas vencidas tras el triunfo del golpe militar contra la República legalmente constituida”.*

*En Benamejí, hemos avanzando en políticas de memoria y de reparación a las víctimas, aunque todavía queda trabajo por hacer en cuanto a búsqueda, localización y exhumación de fosas, así como con otras cuestiones. Una de ellas, la relativa a la existencia en el callejero de nombres relacionados con la dictadura y el golpe militar en Benamejí. Todavía existen dos nombres en el callejero contrarios a las leyes de Memoria Democrática, tanto las aprobadas en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Andalucía.*

*Según establece en su artículo 35.2 la Ley 20/2022 del 19 de octubre de Memoria Democrática, “serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial”. En el artículo 35.2 de la referida ley también se indica que “Las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, adoptarán las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos”.*

*En Benamejí existen dos calles que vulneran el artículo 35.2 de la Ley 20/2022. Estas calles son la calle comandante Cruz y la calle Antonio Subirá.*

*La denominada como calle comandante Cruz rinde homenaje a Bernardo Cruz. Entre otras cuestiones, Bernardo Cruz formó parte de la comisión gestora que tomó el poder en el Ayuntamiento de Benamejí tras el golpe de estado del 18 de julio. Cabe recordar que los*



*concejales del Frente Popular en Benamejí fueron encarcelados y el alcalde, Antonio Velasco Carmona, asesinado, a pesar de que no opuso resistencia al golpe.*

*Por su parte, la calle Antonio Subirá, rinde homenaje al que fuera uno de los alcaldes durante la dictadura franquista. Además, según consta en el expediente del juicio sumarísimo al que fue sometido el maestro de Benamejí Manuel Ruiz Márquez, Antonio Subirá fue uno de sus delatores. Finalmente, Manuel Ruiz Márquez, que también fue uno de los dirigentes del Partido Socialista Obrero Español de Benamejí, fue ejecutado, a la edad de 27 años, el 6 de febrero de 1941 en las tapias del cementerio de Jaén.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Por Benamejí propone al Pleno del Ayuntamiento de Benamejí la adopción del siguiente acuerdo con el objetivo de dar cumplimiento a las leyes de Memoria Democrática vigentes en nuestra legislación*

#### ACUERDO

- 1. La retirada del nombre en el callejero de Benamejí de la calle Comandante Cruz.*
- 2. La retirada del nombre en el callejero de Benamejí de la calle Antonio Subira.*
- 3. Denominar la antigua calle Comandante Cruz por la denominación de calle "Remedios Burgos González", en homenaje a la única mujer que fue asesinada en Benamejí a mano de los golpistas y en homenaje a todas las mujeres vejadas, castigas y humilladas por los vencedores.*
- 4. Denominar la antigua calle Antonio Subira por la denominación de calle "del Agua", en homenaje al hito histórico de la llegada del agua potable al pueblo de Benamejí.*
- 5. El Ayuntamiento de Benamejí se da un plazo de dos meses para hacer efectivos dichos cambios.*

Tras esta lectura, la Sra. Alcaldesa ratifica lo indicado por la Sra. Velasco Paje en relación al procedimiento de aprobación del cambio de denominación de calles y se compromete a estudiar en detalle y detenidamente la propuesta presentada al respecto.

Seguidamente pide la palabra la Sra. Concejala del grupo municipal del PP, Dña. María Dionisia Sánchez, quien defiende la figura de Antonio Subira Corrales y su gestión como Alcalde, tras cuya defensa, la Sra. Velasco Paje ratifica su propuesta de cambio de denominación de calle.

Finalizados los ruegos del grupo municipal de IU por Benamejí, su portavoz formula las siguientes preguntas:

#### **1. ¿Qué medidas plantea poner en marcha este Equipo de Gobierno con el fin de solucionar los problemas de aparcamiento de vehículos privado?**

A esta pregunta responde la Concejala responsable del área, la Sra. Luna Pacheco, quien afirma ser conocedores del problema que existe y manifiesta que están estudiando una solución, añadiendo que paralelamente están gestionando una campaña para promover la actividad física y la movilidad a pie con la consiguiente protección del medio ambiente.

Seguidamente la Sra. Velasco propone que se articule el aparcamiento de bicicletas y se promueva el uso de la bici.



**2. ¿Quién ha sido el responsable político de la solicitud de la subvención, que ha sido denegada, con la que se pretendía iluminar el Puente de Hernán Ruiz?**

A esta pregunta da respuesta el Sr. García Espejo quien hace constar que la subvención era para restauración y puesta en valor, habiendo optado ellos por la línea de puesta en valor del puente con la iluminación del mismo, pero finalmente no les han concedido la subvención, defendiendo que su intención era la de poner en valor unos de los mayores activos patrimoniales que tiene el pueblo.

Seguidamente la Sra. Velasco plantea la duda de si se tuvo en cuenta el impacto ambiental que podía generar la iluminación, a lo que el Sr. García responde defendiendo su postura con otros ejemplos similares y defendiendo el patrimonio que posee el municipio y la elección de esta propuesta, tomando la palabra para concluir con esta pregunta la Sra. Alcaldesa, afirmando que la propuesta no generaba impacto ambiental y estaba todo debidamente estudiado y justificado con informes técnicos realizados al efecto.

**3. En la edición 2024 del certamen municipal de Poesía, dedicado a la poeta Amparo Lara, se ha modificado el formato de la gala de entrega de premios. ¿, A que motivos responde este cambio?**

Al respecto toma la palabra el Sr. García Espejo quien aclara que la temática ha estado relacionada con la Duquesa de Benamejí y sus 25 años de representación, que se cumplirán el próximo año, siendo el Museo de la Duquesa de Benamejí el mejor lugar para celebrarlo, añadiendo que pensaron que los protagonistas tenían que ser los niños y que los espacios culturales debían ser los lugares en los que debía celebrarse el evento, defendiendo que todo se ha consensuado con numerosos colectivos y se ha hecho en horario lectivo por recomendación de los docentes.

Tras esta intervención, la Sra. Velasco manifiesta su preferencia por el formato anterior.

**4. ¿Qué programa o programas de actividades próximas y futuras hay previstas desde el equipo de Gobierno y el Ayuntamiento de Benamejí para la población que va de los 10 hasta los 18 años?**

Para dar respuesta a esta pregunta toma la palabra el Sr. Gómez Granados, quien hace constar que el área de juventud es transversal y se dirige en sus actividades a ese tramo de edad, adelantando que el equipo de gobierno seguirá trabajando con las escuelas deportivas, la carrera del kilo, la actividad de paintball, la realización de charlas en el IES sobre ansiedad y respuestas violentas, charlas intergeneracionales, ludoteca de navidad, además de la programación prevista para la navidad de talleres y teatros navideños.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien manifiesta que la experiencia de años atrás en relación a la realización de actividades para jóvenes adolescentes no funcionó, añadiendo que se organizaron fiestas light en colaboración con el tejido asociativo y no funcionaron.

**5. ¿Que subvenciones de la Diputación de Córdoba y de la Junta de Andalucía se ha solicitado y hay previsto solicitar en este año 2024 de este Ayuntamiento?**

En este momento de la sesión toma la palabra el Sr. García Espejo quien pone en valor el trabajo que realizan los técnicos del ayuntamiento en esta materia, agradeciendo su trabajo e informando que, para dar respuesta a esta pregunta, un técnico municipal ha estado trabajando dos mañanas enteras y agradece encarecidamente su labor. Seguidamente, añade en relación a



la cuestión planteada que, desde el ayuntamiento, se han solicitado a la Diputación Provincial 17 subvenciones, de las cuales 15 han sido concedidas, 1 denegada y otra está pendiente de resolución; y en relación a la Junta de Andalucía, informa que se han solicitado 6 subvenciones, de las cuales se han concedido 3 y hay otras 3 pendientes.

#### **6. ¿Que fecha se baraja desde Alcaldía para presentar los Presupuestos de 2025?**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para indicar que no quiere adelantar fechas, pero informa que ya está trabajando con el Interventor en ello, creyendo que el trabajo estará listo en breve, fijando el primer trimestre de 2025 como fecha probable de exposición pública del mismo.

#### **7. ¿Por qué hay subvenciones de Protección Civil que no se han pedido o se han perdido porque no se han subsanado los problemas de entrega de documentación?**

Toma la palabra la Sra. Luna para indicar que en el año 2024 se han convocado dos subvenciones de protección civil: una de la Diputación y otra de la Junta de Andalucía; añadiendo que la subvención de Diputación tiene dos modalidades: una de inversión y otra de gasto corriente. Respecto a la línea de inversión, la Sra. Luna informa que iba destinada a la adquisición de vehículos, habiendo solicitado el ayuntamiento dos patinetes, si bien la Diputación ha denegado su concesión al no considerar el patinete como un vehículo, y habiendo concedido la de gasto corriente. En lo que respecta a la línea de ayudas de la Junta de Andalucía, también informa sobre la obtención de ambas líneas, habiendo sido concedida la línea de gasto corriente y la línea de inversión destinada ésta, a la adquisición de un dron.

#### **8. Sabemos que el Ayuntamiento tienen un Plan de Emergencia. ¿Cuál fue la última vez que se revise?, ¿se ha llevado a cabo algún simulacro?, se mantiene reuniones con todos los entes que deben intervenir para ir actualizando las actuaciones?**

En este momento se incorpora a la sesión, la portavoz del grupo municipal popular, la Sra. Cabello Pérez.

La Sra. Luna vuelve a tomar la palabra para dar respuesta a esta pregunta, haciendo constar que existe aprobado por el pleno de la corporación, en el año 2019, un Plan de Emergencias General, y se aprobó otro extraordinario en el año 2020, añadiendo que se participa en los simulacros que se realizan en el sistema educativo y en el centro de mayores y en relación a la revisión, que debe tener lugar cada cuatro años, se informa que se solicitó la revisión a la Junta de Andalucía y se está a la espera de la respuesta al respecto. En lo que se refiere a reuniones, afirma que es un tema a nivel autonómico y el ayuntamiento desconoce esas cuestiones.

Finalizado el turno de intervención de la portavoz del grupo municipal de IU, se procede a continuación, por los diversos concejales del grupo municipal popular, a formular las siguientes preguntas,

#### **Sra. Cabello Pérez: 1.- Hemos visto que ya se ha publicado la licitación para la limpieza del colegio; pero aún falta que se prepare la licitación tanto de la Residencia Santa Teresa de Jesús como la empresa para la ayuda a domicilio, ¿para cuándo tienen previsto dicha actuación?**

A esta pregunta da respuesta el Sr. García Espejo quien hace saber la complejidad de ambos procedimientos, manifestando que su intención es sacarlos lo antes posible.



**Sra. Cabello Pérez: 2. En el decreto con Núm. Resolución 2024/00000927 observamos la ejecución por sustitución del incumplimiento del deber de conservación de vivienda unifamiliar en calle José Marrón 41; pensáis seguir actuando de la misma forma con el resto de las casas que están en similares condiciones?**

La Sra. Luna toma la palabra para exponer que cuando existe un informe previo de técnicos especialistas que ponen de manifiesto el peligro a la ciudadanía, el ayuntamiento está facultado por ley para ejecutar de manera subsidiaria las obras de conservación, rehabilitación o mejora a que estaban obligados los propietarios y que no las ejecutan en el plazo que se les concede para ello. En el caso que se expone, así se ha realizado.

**Sra. Sánchez Pedrosa: 3. El alumbrado de algunas calles de Benameji tiene unas condiciones muy deficientes (como la calle Alberto Doncel Iñiguez, tramo de la Ronda al lado del Instituto, donde están los contenedores de la esquina La Molina, etc....). ¿Tenéis previsto alguna actuación sobre lo expuesto?**

La Sra. Luna Pacheco responde que las condiciones del alumbrado son eficientes, añadiendo que son conscientes de cada rincón del pueblo y haciendo constar que durante este año y medio se ha trabajado sin descanso al respecto, detallando todas las actuaciones realizadas al respecto.

**Sra. Sánchez Pedrosa: 4. Nos siguen preguntando por que no se arreglan los baches de las calles, ¿que previsiones tenéis al respecto?**

La Sra. Luna vuelve a tomar la palabra para dejar patente que los baches a que se refiere la pregunta no se pueden resolver añadiendo más peso, sino que se deben a averías de agua y hay que trabajar con EMPROACSA para su arreglo, adelantando que ya se está en ello.

**Sra. Gómez Sánchez: 5. ¿se han finalizado las labores de limpieza del alcantarillado de todas las calles?**

La Sra. Luna Pacheco responde que la actuación de EMPROACSA al respecto ya finalizó y que el ayuntamiento resuelve y solventa cualquier incidencia que surja, tomando la palabra la Sra. Alcaldesa para denunciar que la gente tapa las alcantarillas y haciendo un llamamiento a la población para que no se realicen esas prácticas.

**Sra. Gómez Sánchez: 6. ¿En el polígono se están quejando varias empresas por falta de limpieza de las calles, cada cuanto tiempo y que servicios se realizan en el mismo?**

La Sra. Luna toma de nuevo la palabra para informar que se están realizando tratamientos contra plagas y tratamientos herbicidas, y añadiendo que se trabaja semanalmente en la limpieza de esa zona y los contenedores se limpian diariamente.

**Sr. Arjona Álvarez: 7. ¿Para cuándo tenéis previsto la apertura del museo de la calle Padre Esteban, así como el Centro de Recuperación Deportiva? ¿Y cómo lleváis la documentación perceptiva, para la licitación del Campo de tiro?**

Para dar respuesta a esta cuestión, toma la palabra el Sr. García Espejo, quien informa que no se ha dejado de trabajar en ningún momento, pero adelanta que son gestiones y cuestiones complicadas que llevan tiempo, confiando que su solución sea cuanto antes. Respecto al Museo, el Sr. García reconoce que lleva pendiente mucho tiempo y afirma que se están replanteando darle un cambio de concepto y darle un giro, en atención a una propuesta novedosa que tienen al respecto por parte de técnicos de cultura, defendiendo que creen que hay que darle vida porque podría tener buena cabida.



En cuanto a los otros dos centros, informa lo mismo y reafirma su complejidad, añadiendo la Sra. Alcaldesa, en relación al centro de recuperación deportiva, que su puesta en funcionamiento es muy compleja y se está barajando la posibilidad de ponerse en funcionamiento por el propio ayuntamiento en época invernal y empezar a tener datos de afluencia y rentabilidad para poder ofrecer a posibles empresarios interesados en su explotación.

**Sr. Arjona Álvarez: 8. Cuando se hacen las publicaciones en la página del Ayuntamiento: de obras, subvenciones para diversos colectivos, ¿por qué no se informa de la procedencia de ese dinero?**

El Sr. García Espejo expone que la información sobre la procedencia del dinero de una obra se indica cuando se pincha sobre ella y se informa a cerca del ente que la financia.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que considera que en ocasiones se exceden en poner créditos de entes que ni colaboran, aprovechando la ocasión para aclarar que el ayuntamiento percibe subvenciones por imperativo legal atendiendo a criterios de territorio y población, siendo una potestad del equipo de gobierno el decidir a qué se destina el dinero, y afirmando que, con independencia de donde venga el dinero, es la voluntad política la que prima; añadiendo y aprovechando la ocasión para reclamar que Diputación pueda conceder subvenciones excepcionales a este municipio y no sólo las que corresponden por imperativo legal.

**7.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

No se trataron.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que yo, la Secretaria-Interventora, certifico, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, firmándose la misma electrónicamente.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA**  
(firma electrónica)  
Fdo. Carmen Lara Estepa

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
(firma electrónica)  
Fdo. María Isabel Altamirano Martín

